

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.182/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Certificado de Inscripción de la Fundación Garrita Ayuda a Garrita, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 28 de junio de 2021; Acuerdo N° 85, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 08 de abril de 2025, con la ausencia en sala del Señor Presidente del Honorable Concejo don Patricio Ferreira Rivera, la abstención del Señor Concejel don Gabriel Orellana Aros, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para la **Fundación Garrita Ayuda a Garrita**, en los términos propuestos y petitionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo, asimismo el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Fundación Garrita Ayuda a Garrita**, RUT 65.200.189-0, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 28 de junio de 2021; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados a cubrir parte de los gastos para la compra de alimento de perro y gato.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal